



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SALA DE DECISIÓN ORAL TRES**

Magistrada ponente: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 18 de noviembre de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00112-00
Medio de control: OBJECIONES A PROYECTO DE ORDENANZA 1084 DE 2020, «POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA EL META BASURA CERO»

AUTO

Revisado el expediente, se observa que se evacuaron las pruebas decretadas en el auto del 19 de julio de 2021.

Por lo tanto, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dejará a disposición de las partes los documentos aportados por el secretario general de la Asamblea Departamental del Meta, mediante memorial del 30 de julio de 2021, por el término de **TRES DÍAS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso-CGP, para que manifiesten sus inconformidades en los términos del artículo 269 y siguientes del CGP, aplicables por remisión expresa de los artículos 211 y 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

Una vez vencido el término anterior, si las partes no hacen pronunciamiento alguno, se entenderá por cerrada la etapa probatoria y se ingresará el expediente al despacho para fallo, conforme lo dispone el ordinal 3 del artículo 80 del Decreto 1222 de 1986.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

- 1. DEJAR** a disposición de las partes, por el término de **TRES DÍAS**, los documentos incorporados, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción, de conformidad con el artículo 269 del CGP, aplicable por remisión de los artículos 211 y 306 del CPACA.
- 2.** Ejecutoriado el presente proveído, y si las partes no hacen pronunciamiento u oposición alguna, se tendrá por cerrada la etapa probatoria y se ingresará el expediente al despacho para fallo, conforme con el ordinal 3 del artículo 80 del Decreto 1222 de 1986.
- 3. INFORMAR** a los sujetos procesales y miembros de la comunidad que decidan intervenir, que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Auto admite demanda
Medio de control: Controversia Contractual
Expediente: 50001-23-33-000-2019-00230-00
Demandante: Ministerio del Interior
Demandado: municipio de Puerto Rico, Meta

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1434f7971149d3deef36bb5e3a50a961b4c052fb9cb2d8e89857ecd
5dcab4bb**

Documento generado en 17/11/2021 08:16:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**